



CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE DISTRIBUCIÓN DE GLP EN GARRAFAS

REQUISITOS LEGALES

Se deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Memorial de solicitud a la Superintendencia, señalando el nombre, denominación o Razón Social, nombre del propietario o Representante, domicilio o dirección, lugar donde pretende construir, su dirección y área de distribución.
- b) Testimonio de la escritura de propiedad del terreno a nombre de la empresa individual o colectiva nacional o extranjera, con inscripción en el Registro de Derechos Reales y formularios de pago de impuesto a la propiedad de bienes inmuebles (dos últimas gestiones al gobierno municipal correspondiente).
- c) Testimonio de la Escritura de constitución social de la Empresa y de sus modificaciones, de acuerdo al Código de Comercio (este requisito no es necesario en el caso de empresas unipersonales).
- d) Testimonio de Poder Especial en favor del representante legal de la empresa o sociedad. (Este requisito no es necesario en caso que los trámites sean realizados en forma personal por el titular de una empresa unipersonal).
- e) Certificado de inscripción en la Dirección General del Registro de Comercio y Sociedades por Acciones de la Secretaría Nacional de Industria y Comercio (SNIC) o en el Instituto Nacional de Cooperativas (INALCO), como corresponda.
- f) Certificado de Inscripción en el Registro de la Superintendencia.
- g) Certificado sobre procesos con el Estado, otorgado por la Contraloría General de la República.
- h) Certificado de inscripción en el Número de Identificación Tributaria (NIT).

REQUISITOS TÉCNICOS

La Empresa interesada deberá incluir en su solicitud la siguiente documentación:

- a) Planos Topográficos del terreno en escala 1:100 en zona urbana y 1:200 para zona rural o terrenos mayores de 6.000 metros cuadrados, debidamente acotados, con indicación de linderos y superficie en metros cuadrados.
- b) Plano de situación del terreno en escala apropiada con indicación del tipo de construcciones vecinas, aprobado por el Gobierno Municipal de su jurisdicción.
- c) Proyecto arquitectónico que contemple: planta, cortes y fachadas en escala 1:50 ó 1:100.
- d) Planos de instalaciones eléctricas con indicación de los materiales a ser utilizados, los que necesariamente deberán ser a prueba de explosión.
- e) Planos de instalaciones sanitarias.
- f) Cronograma de ejecución, con indicación de las fechas de inicio y conclusión de las obras.
- g) Memoria descriptiva del proyecto (Proyecto técnico), con indicación detallada de cada uno de los elementos que componen la Planta de Distribución de GLP en garrafas, la cantidad a comercializar, medios de transporte que utilizará, áreas de distribución y los trabajos e inversiones a realizar.

Los planos de las obras civiles e instalaciones eléctricas correspondientes a los proyectos que se encuentren ubicados en capitales de Departamento o Provincia, serán aprobados por el Gobierno Municipal respectivo.

Los planos de las instalaciones sanitarias serán aprobados por la Empresas de Agua y Alcantarillado en las capitales de Departamento; en poblaciones menores y en carreteras serán aprobados por el Municipio que tenga la respectiva jurisdicción.

Nota: De acuerdo a la Ley de Medio Ambiente N° 1333, con caracter previo a la autorización de construcción de la estación de servicio, se deberá contar con la respectiva Licencia Ambiental, otorgada por la autoridad Ambiental Competente.

